



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00593967- -NEU-DESP#MNAJC - REGLAMENTACIÓN LEY 3294 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00593967- -NEU-DESP#MNAJC, y la Ley 3294 de creación de Programa Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 3294 se crea el programa denominado “Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad”, con el objeto de formar y capacitar de manera obligatoria, continua, permanente y actualizada con perspectiva de discapacidad y enfoque en derechos humanos de las personas que se desempeñan en la función pública de todos los niveles y jerarquías de los tres poderes del Estado, y de los entes donde el Estado Provincial sea titular de la participación total o mayoritaria de capital o posea poder de decisión;

Que en mérito a lo que establece el artículo 4º de la Ley 3294, la Subsecretaría de Discapacidad resulta ser autoridad de aplicación de la mencionada Ley;

Que el artículo 5º de la Ley 3294 determina las funciones de la autoridad de aplicación, entre las que se encuentra actualizar el programa creado por Ley, planificar capacitaciones para los diferentes organismos del Estado en sus tres poderes, desarrollar mesas de trabajo para la adecuación de contenidos, metodologías y organización de capacitaciones;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma pertinente que reglamente la aplicación de la Ley 3294 en sus artículos 2º inciso h), 3º, 5º incisos b) y c), 6º y 8º, a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para hacer posible y efectiva la aplicación de la misma;

Que ha tomando debida intervención la Subsecretaría de Discapacidad y la Dirección General de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, se ha dado debida intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma conforme lo dispone el artículo 214º, inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE la reglamentación de la Ley 3294, por la cual se crea el programa “Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad”, que como Anexo **IF-2023-00113742-NEU-DESP#MNAJC**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.